INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 06/2020 CON ID 384799
"REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI"

1.- INTRODUCCION:
En la ciudad de Ybycui, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 14:35 horas del día sábado 19 del mes de setiembre del año dos mil veinte, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799 para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Ybycui, el presente acto se efectúa de conformidad con el articulo 24 y concordantes de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y concordantes de las disposiciones del Art. 17º del decreto reglamentario Nº 2992/19 vigente, asimismo de acuerdo a los términos establecidos en los anexos del llamado y que conforman el Pliego de Bases y Condiciones y los cómo ser DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS del pliego de bases y condiciones aprobado por Resolución DNCP Nº 2859 de fecha 13 de julio de 2020, la Adenda Nº 01/2020 publicada en el portal en fecha 26 de agosto de 2020.

2.- FUNCIONARIOS DESIGNADOS PARA LA EVALUACION DE OFERTAS:
Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores José María Lezcano Fretes, Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas y Víctor Arellano Franco, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui; quienes integran el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de convocatoria dentro de la modalidad Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799.

3.- ANTECEDENTES:
- El llamado se efectúa mediante la convocatoria a Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2020, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 12/2020 emitida en fecha 17 de agosto de 2020 por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de Ybycui.
- El llamado ha sido publicado en el portal de la DNCP en fecha 21/08/2020 según expediente DNCP Nº 310683.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones (en forma física y por medios electrónicos), conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa A3L CONSTRUCTORA	594375
Empresa MARCELO CONSTRUCCIONES	2163169
Empresa E.M. CONSTRUCCIONES	3530790
Empresa VIALCONS INGENIERIA	3446818
Empresa ATLANTIC CONSTRUCTORA	4819165

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:
El día jueves 03 del mes de setiembre del año 2020 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24º *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03 y el Articulo 57º del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 10/2020 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, sito en las calles Gral. Bernardino Caballero esquina Teniente Goiburu de la ciudad de Ybycui, contándose que en fecha y hora se ha presentado la siguiente empresa oferente:

José María Lezcano Fretes
Director de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Arellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

- OFERENTE VIALCONS INGENIERIA RUC 3446818-8
- OFERENTE CONSULTORA AE RUC 1798578-1
- OFERENTE NELI SERVICIOS RUC 3429548-8

5.- PRECIOS OFERTADOS:
Los precios ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es POR LA TOTALIDAD según el siguiente detalle:

Descripción del llamado:	**Empresa 1 Consultora AE**	**Empresa 2 Vialcons Ingeniería**	**Empresa 3 Neli Servicios**
REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI	**60.465.803**	**75.403.000**	**75.820.500**

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: *Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.* Primeramente se selecciona provisoriamente la primera oferta más baja corresponde a la firma CONSULTORA AE y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la segunda oferta más baja corresponde a la firma VIALCONS INGENIERIA y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; la tercera oferta más baja corresponde a la firma NELI SERVICIOS y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta; considerando que existe tres oferentes participantes en el presente procedimiento, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

Conforme a los montos totales de las ofertas, se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales, quedando ordenado de la siguiente manera:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	**CONSULTORA AE**	**60.465.803**
2	**VIALCONS INGENIERIA**	**75.403.000**
3	**NELI SERVICIOS**	**75.820.500**

6. ANALISIS DE PRECIOS DE LAS OFERTAS:
Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros, Punto 02: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*, se analiza según el siguiente cuadro:

Víctor [illegible] Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

José María [illegible]
Director de Administración y Finanzas

Nº	Descripción	Precio Total Referencial	20% por debajo del precio referencial	10% por encima del precio referencial	Consultora AE	Vialcons Ingeniería	Neli Servicios
1	REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI	75.582.292	60.465.833	83.140.520	60.465.803	75.403.000	75.820.500

Según los precios presentados por las firmas oferentes VIALCONS INGENIERIA Y NELI SERVICIOS han presentados sus cotizaciones dentro del margen establecidos en el Criterio de Evaluación por lo que no amerita solicitar al oferente una explicación detallada de la composición de los precios ofertados, sin embargo la firma Consultora AE ha presentado precios superior al margen establecido en la normativa el cual será analizado más adelante.

7.- VERIFICACION DE DOCUMENTALES DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:
Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las Documentales para la evaluación de las condiciones de participación presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado (DATOS DE LA LICITACIÓN, CONTRATACION PUBLICA SOSTENIBLE; GENERALIDADES; DATOS DE LA LICITACION; CRITERIOS DE EVALUACION; DESCRIPCION DE LAS OBRAS; CONDICIONES CONTRACTUALES; MODELO DE CONTRATO; FORMULARIOS) y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos, según el siguiente cuadro comparativo:

Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.	Consultora AE	Vialcons Ingeniería	Neli Servicios
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Director de Administración y Finanzas

Víctor [illegible] Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Luego de esta revisión de los verificación de los documentos para la evaluación de las condiciones de participación, se puede apreciar que las firmas CONSULTORA AE, VIALCONS INGENIERIA Y NELI SERVICIOS no han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el Decreto Reglamentario 2992/2019 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC*; los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

8.- CAPACIDAD LEGAL:

	Criterio de Evaluación	Consultora AE	Vialcons Ingeniería	Neli Servicios
Capacidad legal	- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como parte del formulario de oferta (Formulario de Oferta debidamente completado y firmado).	Cumple	Cumple	Cumple
	- Documentos del Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública (Constancia emitida por la Secretaria de la Función Publica).	Cumple	Cumple	Cumple

Se han verificado que los representantes legales de los oferentes CONSULTORA AE, VIALCONS INGENIERIA Y NELI SERVICIOS han suscripto debidamente el formulario de ofertas generado en el SICP y asimismo no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros en la base de datos de la SINARH, por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad Legal.

9.- ORIGEN NACIONAL:

En cuanto a la presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, los oferentes CONSULTORA AE, VIALCONS INGENIERIA Y NELI SERVICIOS no han presentado con su oferta el Certificado de Origen Nacional por la construcción

José María Lezcano Tiraz
Director de Administración y Finanzas

Víctor Manuel Ayala Tiraz
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

licitado de conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, expedido por Autoridad competente, por lo que no serán beneficiados por el margen de preferencia prevista en el pliego.

10.- CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS:
El presente criterio no se aplica ya que se ha tenido la participación de un solo oferente en el proceso según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 10/2020.

11.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:
En el presente llamado, no ha habido observaciones por parte de los presentes según consta en el Acta de Apertura de Sobres Nº 10/2020.

12.- DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES:
Los miembros del Comité de Evaluación no han encontrado deficiencias y/o errores aritméticos en el monto total de la planilla de precios, por lo que no existe necesidad de realizar correcciones.

13.- SOLICITUD A OFERENTES REMITIDA POR EL COMITE DE EVALUACION:
Cabe señalar en fecha 17 de setiembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **CONSULTORA AE**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que en el plazo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, según el siguiente detalle:
1.- Solicitar autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar copias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: construcción y reparación de puente para entidades públicas y/o privadas, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, según se solicita en el pliego.
5.- Solicitar Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.
6.- Solicitar documentos sobre equipos en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing, según se solicita en el pliego.
7.- Solicitar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, el monto mínimo de acceso a recursos financiero disponible o la línea de créditos libres de otros compromisos deberá ser del cuarenta por ciento del monto de la oferta del oferente, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador en la oficina de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado los documentos solicitados.

En fecha 17 de setiembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **CONSULTORA AE**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que en el plazo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, según el siguiente detalle:

José María Lezcano Frutos
Director de Administración y Finanzas

Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

1.- Solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, ya que el monto de la oferta es superior por debajo del precio referencial y según el margen establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador en la oficina de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado los documentos solicitados.

En fecha 10 de setiembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **VIALCONS INGENIERIA**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que en el plazo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar copias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: construcción y reparación de puente para entidades públicas y/o privadas, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar documentos sobre equipos en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador se ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma **VIALCONS INGENIERIA** con algunas documentaciones anexa, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el **Punto 1** ha presentado ***copias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas acompañados cada uno con sus actas de recepciones provisorias y definitivas***, ha presentado copias de contratos suscriptas con la Municipalidad de San Rafael del Parana, Municipalidad de San Cosme y Damián, Municipalidad de Ybycui con sus respectivas con sus actas de recepciones provisorias y la oferta califica con este requisito del pliego en cuanto a experiencia; **Punto 2** ha presentado ***documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de tres últimos años (2017, 2018 y 2019),*** ha presentado copias de documentos que demuestran su experiencia mínima requerida por lo que cumple con este requisito del pliego en cuanto a experiencia, **Punto 3** ha presentado ***Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato***, cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad en materia de personal; **Punto 4** ha presentado ***documentos sobre equipos en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing*** con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados, cumpliendo con este requisito del pliego en cuanto a capacidad en equipos.

En fecha 10 de setiembre de 2020 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **NELI SERVICIOS**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que en el

plazo fijado por el equipo evaluador presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ybycui, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar copias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas, según se solicita en el pliego.

2.- Solicitar documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: construcción y reparación de puente para entidades públicas y/o privadas, según se solicita en el pliego.

3.- Solicitar Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.

4.- Solicitar documentos sobre equipos en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing, según se solicita en el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Equipo de Evaluador en la oficina de la U.O.C. no ha recibido ninguna respuesta al pedido efectuado por lo que decae su posibilidad de que posterior al plazo otorgado sea acreditado los documentos solicitados.

Se aclara nuevamente que las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustar sus ofertas posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.

Teniendo en cuenta que la primera oferta con el precio más bajo corresponde a la firma CONSULTORA AE se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

14.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	**Consultora AE**
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019)	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019).	Cumple
	- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
	- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	No Cumple
	- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).	Cumple

El representante de la firma CONSULTORA AE han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 y demás documentos exigidos en el pliego, la falta de presentación incluso fue solicitado por nota según se detalla en el punto 13 del presente informe.

El Comité considera que las firmas NO CUMPLE con este criterio y no califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

Director de Administración y Finanzas

Víctor Omar Avellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

15.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	Consultora AE
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento al monto total de la oferta (Formulario 2 y 3).	Cumple
	2.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) tres años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

16.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	**Consultora AE**
Experiencia Especifica	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	No Cumple
	Fotocopias de facturaciones anteriores de los años (2017, 2018 y 2019) para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	No Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica
	Fotocopias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas acompañados cada uno con sus actas de recepciones provisorias y definitivas.	No Cumple

El oferente no ha presentado copias de documentos de contratos de ejecucion de obras en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019) la falta de presentación incluso fue solicitado por nota según se detalla en el punto 13 del presente informe.

Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica.

17.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	**Consultora AE**
Capacidad en Personal	1.- Documentos de contar con 2 (dos) Constructores de obras, con Certificación de estudios básicos expedido por el SNPP u otra institución de enseñanza del sector oficial y/o privada (Formulario 6).	No Cumple
	2.- Contar con un Jefe de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares (Formulario 6).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorias, la falta de presentación incluso fue solicitado por nota según se detalla en el punto 13 del presente informe.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma NO CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

José María [illegible]
Director de Administración y Finanzas

Víctor [illegible]
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

18.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	Consultora AE
Capacidad en Equipos	1.- Demostrar que dispone los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 2 (dos) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) retroexcavadora; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) camión tipo grúa para alzar estructuras metálicas; 1 (un) juego de equipos de albañilería (Formulario 7).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 7, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

De acuerdo a las apreciaciones realizadas por los funcionarios evaluadores, se determina que la oferta presentada por el Oferente CONSULTORA AE con RUC 1798578-1 NO CUMPLE con el suministro de documentación para demostrar su EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA de acuerdo a los requerimientos del pliego, por lo expuesto y con los fundamentos citados los miembros de este Equipo Evaluador resuelve **rechazar la oferta presentada por la empresa unipersonal CONSULTORA AE con RUC 1798578 por no ajustarse a las condiciones del pliego de bases y condiciones y por lo tanto ya no se realizaran posteriores análisis de las demás documentaciones que componen la oferta del oferente en cuestión**.

Teniendo en cuenta el rechazo de la primera oferta y que la segunda oferta con el precio más bajo corresponde a la firma **VIALCONS INGENIERIA** se prosigue con la evaluación de sus capacidades para ejecutar el contrato de obras objeto del presente llamado según el siguiente detalle:

19.- CAPACIDAD FINANCIERA:

	Criterios de Evaluación	Vialcons Ingenieria
Capacidad Financiera	- Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019)	Cumple
	- Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019).	Cumple
	- Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
	- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Cumple
	- Copia de Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados (2017, 2018 y 2019).	Cumple

El representante de la firma VIALCONS INGENIERIA han presentado correctamente los documentos del Balance General de los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019 y demás documentos exigidos en el pliego.
El Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el criterio de evaluación de la Capacidad Financiera.

20.- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	Vialcons Ingeniería
Experiencia General	1.- Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a cincuenta por ciento al monto total de la oferta (Formulario 2 y 3).	Cumple

José María [illegible]
Director de Administración y Finanzas

Víctor Osmar Avellano Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

	2.- El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (3) tres años señalado en el párrafo precedente (Formulario 2 y 3).	Cumple

El oferente ha presentado los Formularios 2 y 3 correctamente con las documentaciones respaldatorias los miembros del Comité de Evaluación han acudido a los medios técnicos disponibles para verificar los contratos e informaciones publicados en el portal de contrataciones públicas y otros medios.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia General en Obras.

21.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS:

	Criterio de Evaluación	Vialcons Ingenieria
Experiencia Especifica	Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	Cumple
	Fotocopias de facturaciones anteriores de los años (2017, 2018 y 2019) para demostrar como mínimo el 50% de la oferta presentada.	Cumple
	Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	No Aplica
	Fotocopias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas acompañados cada uno con sus actas de recepciones provisorias y definitivas.	Cumple

El oferente no ha presentado copias de documentos de contratos de ejecucion de obras en los últimos tres años (2017, 2018 y 2019).

Los miembros del Comité de Evaluación concluye que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Experiencia Especifica.

22.- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

	Criterio de Evaluación	Vialcons Ingenieria
Capacidad en Personal	1.- Documentos de contar con 3 (tres) Constructores de obras, con Certificación de estudios básicos expedido por el SNPP u otra institución de enseñanza del sector oficial y/o privada (Formulario 6).	Cumple
	2.- Contar con un Jefe de Obras con 3 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares (Formulario 6).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 6, con los documentos respaldatorias.
Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Personal.

23.- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS:

	Criterio de Evaluación	Vialcons Ingenieria
Capacidad en Equipos	1.- Demostrar que dispone los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: 2 (dos) camión tipo volquete, con capacidad no menor a 5 ton; 1 (una) retroexcavadora; 1 (una) hormigonera eléctrica de 1 m3; 1 (un) camión tipo grúa para alzar estructuras metálicas; 1 (un) juego de equipos de albañilería (Formulario 7).	Cumple

El oferente ha presentado el Formulario 7, con los documentos respaldatorias.

Los miembros del Comité de Evaluación considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación referente a la Capacidad en Materia de Equipos.

José María Lezcano Franco
Director de Administración y Finanzas

Víctor Manuel Villalba Franco
Jefe de Tesorería
Municipalidad de Ybycuí

24.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma oferente unipersonal VIALCONS INGENIERIA CON RUC 3446818-8 cuyo representante legal es el señor Paolo Esteban Rolon Batista con Cedula de Identidad Nº 3446818, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.
Que, la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en el Artículo 5° sobre Las Municipalidades y su Autonomía indica que: *Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.*
Que, Artículo 210 de la misma Ley Orgánica dispone Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: *Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT).*

Los miembros del comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma unipersonal VIALCONS INGENIERIA CON RUC 3446818-8 cuyo representante legal es el señor Paolo Esteban Rolon Batista con Cedula de Identidad Nº 3446818, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones, fundamentos suficientes para que el Comité resuelva recomendar la adjudicación en el marco del llamado Licitación por Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799.

25.- CONCLUSION FINAL Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad del decreto reglamentario 2992/2019, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la ejecucion de la obra "**REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI**" a la firma unipersonal VIALCONS INGENIERIA CON RUC 3446818-8 cuyo representante legal es el señor Paolo Esteban Rolon Batista con Cedula de Identidad Nº 3446818, donde el monto total de la oferta asciende a la suma total de Gs. 75.403.000.- (Guaraníes, Sesenta y Cinco Millones Cuatrocientos Tres Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la oferta más solvente en el procedimiento y que cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la convocatoria, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

José María Lezcano Fretes
Comité de Evaluación
CD Nº 06/2020 - ID384799

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Arellano Franco
Comité de Evaluación
CD Nº 06/2020 - ID384799

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
536095
536095

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SEVERA VILLAR FERNANDEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3429548, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 17/09/2020 16:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f3fbb492**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
536095
536095

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17/09/2020 16:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **f3fbb492**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE ... DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
536091
536091

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que AMADO ENCISO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N ° 1798578, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
1.798.578	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.012	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: 17/09/2020 16:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

MUNICIPALIDAD DE IBICUI · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

Código de Verificación: **2195c13b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
536091

536091

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUÍ

Fecha de Emisión: 17/09/2020 16:45

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **2195c13b**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
536089
536089

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que PAOLO ESTEBAN ROLON BATISTA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3446818, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3.446.818	JUSTICIA ELECTORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CONTRATADO	2.013	144

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 17/09/2020 16:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **6f268ad2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

MUNICIPALIDAD DE YOYCO · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
536089

536089

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en ·w.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 164 del Decreto N° 3264/2020.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad ¿ dicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para lagestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para elacceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 17/09/2020 16:44

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

MUNICIPALIDAD DE IBYCUI · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

Código de Verificación: **6f268ad2**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Municipalidad de Ybycuí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

Ybycui, 17 de setiembre de 2020

Señores
EMPRESA CONSULTORA AE - RUC 1798578-1
Correo: consultoraae55@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ybycui del Departamento de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799 para la "**REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo de veinticuatro horas desde la recepción de la presente las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según el detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, ya que el monto de la oferta es superior por debajo del precio referencial y según el margen establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20, según se solicita en el pliego.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano
Comité de Evaluación
CD Nº 06/2020 - ID 384799

nota comite de evaluacion CD 06/2020 ID384799

MUNICIPALIDAD YBYCUI <muni_ybycuiuoc@hotmail.com>

Jue 17/9/2020 14:24

Para: consultoraae55@gmail.com <consultoraae55@gmail.com>

1 archivos adjuntos (253 KB)

nota_ce_id384799_ae_2.pdf;

Municipalidad de Ybycuí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

Ybycui, 10 de setiembre de 2020

Señores
EMPRESA CONSULTORA AE - RUC 1798578-1
Correo: consultoraae55@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ybycui del Departamento de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799 para la "**REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que**: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo de veinticuatro horas desde la recepción de la presente las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según el detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas en la Municipalidad de Ybycui, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar copias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: construcción y reparación de puente para entidades públicas y/o privadas, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, según se solicita en el pliego.
5.- Solicitar Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.
6.- Solicitar documentos sobre equipos en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing, según se solicita en el pliego.
7.- Solicitar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente, el monto mínimo de acceso a recursos financiero disponible o la línea de créditos libres de otros compromisos deberá ser del cuarenta por ciento del monto de la oferta del oferente, según se solicita en el pliego.
IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Victor Osmar Arellano
Comité de Evaluación
CD Nº 06/2020 - ID 384799

RV: nota evaluacion CD 06/2020 ID384799

MUNICIPALIDAD YBYCUI <muni_ybycuiuoc@hotmail.com>

Jue 17/9/2020 16:57

Para: consultoraae55@gmail.com <consultoraae55@gmail.com>

1 archivos adjuntos (353 KB)

nota_ce_id384799_consultora_ae.pdf;

De: MUNICIPALIDAD YBYCUI
Enviado: jueves, 10 de septiembre de 2020 15:49
Para: consultoraae55@gmail.com <consultoraae55@gmail.com>
Asunto: nota evaluacion CD 06/2020 ID384799

Municipalidad de Ybycuí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

Ybycui, 10 de setiembre de 2020

Señores
EMPRESA NELI SERVICIOS - RUC 3429548-8
Correo: salomon_t_l@hotmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ybycui del Departamento de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799 para la "**REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo de veinticuatro horas desde la recepción de la presente las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según el detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas en la Municipalidad de Ybycui, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar copias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: construcción y reparación de puente para entidades públicas y/o privadas, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar documentos sobre equipos en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing, según se solicita en el pliego.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano
Comité de Evaluación
CD Nº 06/2020 - ID 384799

nota evaluacion CD 06/2020 ID384799

MUNICIPALIDAD YBYCUI <muni_ybycuiuoc@hotmail.com>

Jue 10/9/2020 15:51

Para: salomon_t_l@hotmail.com <salomon_t_l@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (311 KB)

nota_ce_id384799_neli.pdf;

Municipalidad de Ybycuí

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Avenida Gral. Caballero esquina Tte. Goiburú

Telefax: (0534) 226-396

Ybycui, 10 de setiembre de 2020

Señores
EMPRESA VIALCONS INGENIERIA - RUC 3446818-8
Correo: vialcons.gerencia@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes en representación del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ybycui del Departamento de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Contratación Directa CD Nº 06/2020 con ID 384799 para la "**REPARACION DE PUENTE EN LA COMPAÑÍA SAN JOSE BOQUERON DEL DISTRITO DE YBYCUI**", dentro de las facultades otorgadas por la Ley 2051/03, Decreto Reglamentario 2992/2019 y demás normativas legales vigentes que entre otras cosa especifica lo siguiente el ***Comité tendrá como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación***, asimismo, en el pliego se especifica que: ***Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito*** *y sigue diciendo que:* ***A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información***, los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a los criterios y requisitos de evaluación adoptado por la convocante establecidas en el pliego de bases y condiciones, ***solicitamos sean remitidas en el perentorio plazo de veinticuatro horas desde la recepción de la presente las aclaraciones y los documentos respaldatorios que consideren necesario, según el detalles más abajo***, la presente se remite al correo oficial declarado por el oferente en el Formulario de Oferta, la respuesta a la presente serán presentadas en la Municipalidad de Ybycui, el detalle de la solicitud se menciona a continuación:

1.- Solicitar copias de al menos tres contratos, durante los últimos tres años (2017, 2018 y 2019), similares a las obras propuestas, según se solicita en el pliego.
2.- Solicitar documentos que demuestra experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período de tres últimos años (2017, 2018 y 2019) en las siguientes actividades clave: construcción y reparación de puente para entidades públicas y/o privadas, según se solicita en el pliego.
3.- Solicitar Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato, según se solicita en el pliego.
4.- Solicitar documentos sobre equipos en caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing, según se solicita en el pliego.

IMPORTANTE: ***Las aclaraciones y documentos solicitados se realizan en virtud a las informaciones y/o documentaciones presentadas con la oferta, las aclaraciones o presentaciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas, el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones.***

Queda debidamente notificado.

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Víctor Osmar Arellano
Comité de Evaluación
CD Nº 06/2020 - ID 384799

nota evaluacion CD 06/2020 ID384799

MUNICIPALIDAD YBYCUI <muni_ybycuiuoc@hotmail.com>

Jue 10/9/2020 15:50

Para: vialcons.gerencia@gmail.com <vialcons.gerencia@gmail.com>

1 archivos adjuntos (310 KB)

nota_ce_id384799_vialcons.pdf;